



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES "

SR ALCALDE

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS"

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO"

D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ"

D^a ANA JOSEFA ARRABAL MORENO"

P.P.

D^a EVA CARO REINA"

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

=====

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del viernes 29 de junio de 2018, se reúnen los señores que al margen se expresan, con la ausencia de D^a CATALINA LEIVA AMAYA, D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ y D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO con el objeto de celebrar sesión de Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA.- Por unanimidad se da por aprobada el acta de la sesión anterior. En el punto siete debe corregirse Antonio por Antonia.

2.- MODIFICACIÓN DE BASES DE PRESUPUESTO ANTICIPO DE CAJA FIJA.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D^a Eva Caro por el PP se manifiesta que es necesario para el mejor funcionamiento por lo que están de acuerdo. Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Para compras de escasa cuantía de tipo ordinario, del orden de material de oficina no inventariable, suministros de conservación y mantenimiento, gasolina, y otros de similares características, este Ayuntamiento entiende que es eficaz la utilización del medio previsto en la legislación de Haciendas Locales denominado anticipo de caja fija a través de fondos librados a justificar. El mismo ya está previsto en la Base 16^a del presupuesto en vigor, pero se entiende que debe ser modificada para incorporar a algún otro empleado e incrementar algo el importe.

Por lo que se adopta el acuerdo que sigue:

Se modifica la Base 16^a del presupuesto para 2018 en vigor que queda como sigue:

Base 16^a .- Primero.- Los Anticipo de Caja Fija serán de un máximo de 400 Euros en favor de algún o algunos empleados municipales. El objeto es, para compras corrientes de escasa cuantía de tipo



Ayuntamiento de Almogía

ordinario, del orden de material de oficina no inventariable, suministros de conservación y mantenimiento, gasolina, y otros de similares características.

Segundo.- Las normas que lo van a regular son las que siguen:

- a) Partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija: 920.22000, Gastos de oficina; 920.221.03, Combustible; y cualquiera de las aplicaciones económicas 221.99, otros suministros, y 210, 212 y 213, mantenimiento.
- b) Límite cuantitativo: 400 Euros por empleado.
- c) El importe de los mandamientos de pago que suponen la constitución de los anticipos de caja fija se abonarán por transferencia a las cuentas corrientes abiertas al efecto en entidades de créditos, cuentas que no podrán recibir otros fondos que los procedentes del ayuntamiento por las provisiones y reposiciones pertinentes. Como titular de estas cuentas figurará el Ilmo. Ayuntamiento de Almogía, constituyéndose el habilitado como autorizado para disponer en la misma. Los intereses que se devenguen se ingresarán por el habilitado en la Tesorería del ayuntamiento, aplicándose al correspondiente concepto de ingresos. Por razones de operatividad motivadas el Concejal Delegado podrá proponer el mandamiento de pago de cantidades en efectivo.
- d) Régimen de reposiciones, situación y disposición de los fondos: Se realizarán en base a una resolución dictada por el Sr Alcalde previa presentación y aprobación por la Alcaldía de las correspondientes cuentas (salvo la primera entrega). Se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario 10055. El empleado que reciba anticipos de caja fija, rendirá cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados. En cualquier caso, el perceptor quedará obligado a justificar la aplicación de los percibidos, a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas.
- e) La justificación de la aplicación de los fondos se llevará a cabo por el habilitado en la que podrá verificarse que:
 - Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter ordinario corriente y de las aplicaciones autorizadas.
 - Consta factura o comprobante sustitutivo para todos los gastos, y la propuesta y el recibido y conforme del Concejal delegado del área.
 - Consta el recibí del acreedor o documento que acredite el pago del importe correspondiente.
- f) Contabilidad y control: Se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario 10055. Y tras la aprobación por la Alcaldía de las correspondientes cuentas, se aplicarán a las partidas presupuestarias que correspondan. Estarán sujetas al control legalmente establecido en la Ley de Haciendas Locales.

3.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4/2018 IFS MUNICIPAL CAMINO BARRANCO DEL SOL.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. D^a Antonia Rocío García por el Psoe manifiesta con el Alcalde que lo que se arregla es hasta pasada la Loma de Brenes. Por D^a Eva Caro por el PP se manifiesta que están de acuerdo porque es necesario arreglar el camino, y si es necesaria una aportación municipal, pues están de acuerdo en aportarla. El Sr Alcalde señala que en principio nosotros la asumimos, pero parece que la Diputación se va a hacer cargo de la aportación municipal. Si se hace cargo, esta cuantía se liberaría para otra cosa. Se trata de una convocatoria de la Junta que aporta el 60%; Diputación parece que va a aportar el 40%. Pero como la Junta está pidiendo disponibilidad presupuestaria, debemos por el momento aprobarla.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:



Ayuntamiento de Almogía

El Ayuntamiento quiere resolver los problemas de deterioro del camino municipal de Barranco del Sol, para darle respuesta, se ha estimado la realización de una inversión denominada “Mejora del camino municipal de Barranco del Sol” por un importe de aportación municipal de 122.133,74 €, dentro de un programa cofinanciado por la Junta de Andalucía por un importe total de 298.178,08 €.

Dado que el gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por lo inaplazable de las actuaciones de mejora del camino y porque se está ante inversión financieramente sostenible cofinanciada por un programa de la Junta de Andalucía, y no existe en el presupuesto de la corporación consignación para atenderlo, se aprueba:

LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 3/2018

DENOMINADA ““Mejora del camino municipal de Barranco del Sol” por un importe de aportación municipal de 122.133,74 €.

Propuesta por la Alcaldía la realización de las señaladas inversiones financieramente sostenibles a financiar por el superávit de la liquidación de 2017.

Primero.- La liquidación de 2017 se giró con superávit en términos de contabilidad nacional.

Segundo.- El Ayuntamiento de Almogía cumple los requisitos que determina la DA sexta Ley orgánica de estabilidad presupuestaria para poder destinar superávit de la liquidación de 2017 a inversiones financieramente sostenibles.

Tercero.- La inversión propuesta cumple los requisitos de inversión financieramente sostenible determinados en la DA 16ª de la Ley de Haciendas Locales, dado que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social por un lado, y por otro, se refiere a los grupos de programas señalados en la misma: programa 454, caminos, y se trata de una inversión del capítulo 6 de los presupuestos, así como que su vida útil no es inferior a cinco años.

Cuarto.- Finalmente la memoria económica de la inversión justifica que la misma permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Por tanto se aprueba inicialmente el crédito extraordinario 3/2018 para ““Mejora del camino municipal de Barranco del Sol””, por un importe de aportación municipal de 122.133,74 €. Aplicación presupuestaria: 454.619.35, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación de 2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario, certifico.